



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°804-2023-MPLC/A

Quillabamba, 17 de octubre de 2023.

VISTO:

La estructura orgánica de la Municipalidad, así como el Cuadro de Asignación de Personal, donde precisa el cargo de jefe de la Unidad de Recursos Humanos y el cargo de confianza de Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial La Convención, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa”;

Que, en el artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, el alcalde tiene como una de sus atribuciones: “Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal”, es decir que las funciones administrativas del alcalde son delegables, excepto aquellas en las que exista normatividad expresa que se establezca su indelegabilidad;

Que, el Art. 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que la administración municipal está integrada por funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto, concordante con el Art. 37 de la acotada Ley, que prescribe que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley;

Que, la ley Marco del Empleo Público N°28175, prescribe que el empleado de confianza, es aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, como los asesores, pues se encuentran en el entorno de que se lo designa o remueve libremente;

Que, el Art. 20 inc. 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, estipula sobre atribuciones del Señor alcalde: “Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°003-2023-MPLC/A, de fecha 02 de enero de 2023, se designó al Abog. Paul Jean Barrios Cruz, en el cargo de confianza de Director de Administración y Finanzas de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de La Convención, debiendo ejercer el cargo en estricta observancia a lo estipulado en los instrumentos de Gestión aprobados y vigentes de la Entidad;

Que, mediante Carta N°10-VRJ-2023, de fecha 16 de octubre de 2023, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Abog. Verónica Romero Jalixto, presenta su renuncia al cargo, por razones estrictamente personales.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, sus modificatorias y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ACEPTAR**, la renuncia presentada por la **Abog. VERONICA ROMERO JALIXTO**, al cargo de **JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**, mediante Carta N°10-VRJ-2023, de fecha 16 de octubre de 2023; por lo que deberá realizar la entrega formal del acervo documentario, bienes y demás de la oficina de Recursos Humanos al nuevo responsable.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, el cargo de **JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION** al **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ABOG. PAUL JEAN BARRIOS CRUZ**, a partir de la fecha, hasta el viernes 20 de octubre de 2023, debiendo ejercer el cargo en estricta observancia a lo estipulado en los instrumentos de gestión aprobados y vigentes de la Entidad; asimismo, realizar la entrega formal del acervo documentario, bienes y demás de la oficina de Recursos Humanos al nuevo designado.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución al funcionario encargado y hacerla extensiva a los diferentes estamentos de la Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER**, que la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad, cumpla con publicar la presente resolución en el Portal Web y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC
Alcaldía
GM
DAF
RRHH
Designados
OTIC
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
DR. ALEX CURI LEON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679